

**RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2025 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN ALMERÍA, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, CON OCASIÓN DE VACANTE Y POSIBLES SUSTITUCIONES, DE PUESTOS DOCENTES DE CARÁCTER ESPECÍFICO EN LOS CICLOS FORMATIVOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN QUE SE OFERTAN EN EL I.E.S. JUAN RUBIO ORTIZ Y EN EL I.E.S. CARDENAL CISNEROS, Y QUE SE IMPARTEN POR CONVENIO EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA COSENTINO GLOBAL, S.L.U.**

Los institutos de enseñanza secundaria Juan Rubio Ortiz (Macael) y Cardenal Cisneros (Albox), ambos situados en la provincia de Almería, incluyen entre su oferta formativa las enseñanzas de formación profesional que, en virtud del convenio firmado entre la anteriormente llamada Consejería de Educación y Deporte (actual Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional) y la empresa Cosentino Global, S.L.U., se imparten en las instalaciones de esta última.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en el capítulo III los puestos de trabajo docentes y en los capítulos IV y V los procedimientos de provisión de puestos de trabajo docentes con carácter provisional, el ámbito de estos y la adjudicación de destinos.

El artículo 28 del citado Decreto, establece que la Consejería competente en materia de Educación podrá convocar concursos específicos para la cobertura, con carácter provisional, de puestos específicos que, figurando en la plantilla de funcionamiento, se encuentren vacantes, al tiempo que regula que en dichos concursos se indicarán los requisitos de especialización o capacitación profesional que se precisen para el desempeño de estos.


Por otra parte, la Orden de 10 de junio 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, establece en el capítulo II los procedimientos de provisión de puestos específicos con carácter provisional. El artículo 19 determina los órganos competentes, forma y publicidad de las convocatorias, especificando en su punto 2 que éstas se efectuarán por resolución de las personas titulares de las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación, para la provisión de puestos específicos referidos a su ámbito de gestión.

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dp.al.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	14/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHBAVJ67FQNMZCC8ASWDKFWH2	PÁG. 1/13



Continúa el artículo 20 de la presente Orden regulando los puestos objeto de provisión, recogiendo en su punto 2 la posibilidad para las Delegaciones Territoriales de convocar puestos específicos que se determinen por convenios suscritos por la Consejería competente en materia de educación.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; así como del Convenio vigente de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la empresa Cosentino Global, S.L.U., para la implantación y funcionamiento de enseñanzas de formación profesional, esta Delegación Territorial

### **HA RESUELTO**

Realizar convocatoria pública de puestos específicos para la cobertura provisional de vacantes y posibles sustituciones para el curso 2025/2026 en las enseñanzas de formación profesional ofertadas por los institutos de enseñanza secundaria I.E.S. Juan Rubio Ortiz (Macaël) e I.E.S. Cardenal Cisneros (Albox), concretamente en los ciclos formativos y cursos de especialización que se imparten por convenio en las instalaciones de la empresa Cosentino, S.L.U. y que se especifican a continuación:

- Ciclo formativo de grado medio de Mantenimiento Electromecánico.
- Ciclo formativo de grado medio de Piedra Natural.
- Ciclo formativo de grado superior de Mecatrónica Industrial.
- Ciclo formativo de grado superior de Automatización y Robótica Industrial.
- Curso de especialización en Fabricación Inteligente.

La presente convocatoria se formula de acuerdo con las siguientes

### **BASES**

#### **PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**


Es objeto de la presente resolución efectuar convocatoria pública para, mediante concurso de méritos, seleccionar personal para la cobertura provisional de los puestos específicos de los ciclos formativos arriba referenciados atendiendo a las necesidades de plantilla de funcionamiento previstas para el curso 2025-2026. Por tanto, como resultado de esta convocatoria se crearán listados de personal aspirante a cubrir posibles vacantes y sustituciones. Los listados resultantes de esta convocatoria dejarán sin efecto los actualmente vigentes, resultado de las convocatorias de 30 de junio de 2022, de 22 agosto

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dp.al.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	14/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHBAVJ67FQNMZCC8ASWDKFWH2	PÁG. 2/13



de 2022 y de 16 de marzo de 2023. Los nuevos listados resultantes de esta convocatoria se prorrogarán de forma automática para cursos posteriores mientras dure la vigencia del convenio previamente mencionado o hasta que se publique nueva convocatoria en cuyo objeto se defina que estos quedan sin efecto.

Los puestos específicos objeto de esta convocatoria son los que se relacionan a continuación, con especificación del Cuerpo, Especialidad y código de puesto:

- Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (590112).
- Sistemas Electrónicos (590124).
- Construcciones Civiles y Edificación (590104).
- Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas (590211).
- Instalaciones Electrotécnicas (590206).
- Oficina de Proyectos de Construcción (590212).

Las características y requisitos específicos de los puestos convocados figuran en el anexo III de esta resolución.

## SEGUNDA. - PARTICIPANTES Y REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

2.1. A la presente convocatoria podrá concurrir el siguiente personal docente:


- Personal funcionario de carrera con destino en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pertenecientes al Cuerpo y Especialidad a los que corresponda el puesto.
- Personal funcionario actualmente en prácticas con destino en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Cuerpo y Especialidad a los que corresponda el puesto.
- Personal funcionario interino con tiempo de servicio en las bolsas de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía o personal aspirante a interinidad integrante de las mismas, que no haya sido excluido por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de la bolsa correspondiente al Cuerpo y Especialidad a los que corresponda el puesto.

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dp.al.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	14/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHBAVJ67FQNMZCC8ASWDKFWH2	PÁG. 3/13



En la adjudicación de los puestos se dará prioridad al personal funcionario de carrera sobre el personal funcionario en prácticas, y a este sobre el personal funcionario interino. Finalmente, figurará el personal aspirante a interinidad.

Los participantes que aleguen discapacidad deberán tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, o habersele declarado la situación de incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente, mediante resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social.


2.2. Los solicitantes deberán contar con una de las titulaciones recogidas en el anexo III de esta convocatoria, o titulación equivalente.

### TERCERA. – PLAZO Y SOLICITUDES.

1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.2. de la precitada Orden de 10 junio de 2020, quienes deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar el correspondiente formulario que facilitará esta administración educativa a través del portal electrónico de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (ANEXO II). Dicho formulario, para cuyo acceso será necesaria la autenticación previa mediante certificado digital, usuario IdEA o localizador, se cumplimentará a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyan. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo que dará validez y unicidad a esta. El personal aspirante que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% por la Administración autonómica de Andalucía y no se oponga a la consulta de datos de discapacidad, a través de los sistemas de consultas proporcionados por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía al Sistema Integrado de Servicios Sociales, deberá señalarlo en el apartado correspondiente de la solicitud. En caso de oponerse, deberá aportar certificación en vigor del órgano competente en la que conste que se tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%. En cualquier caso, este personal deberá presentar certificación, expedida por el órgano competente, en la que conste que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas compatibles para impartir las enseñanzas asignadas legalmente a los Cuerpos y especialidades por las que participa.

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHBAVJ67FQNMZCC8ASWDKFWH2	PÁG. 4/13	

2. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de esta Delegación Territorial.
3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Almería, e irán acompañadas de la documentación que acredite cumplir los requisitos establecidos para cada puesto, así como la de los méritos que hayan de valorarse, según los apartados y subapartados del baremo establecido en el ANEXO I de esta Resolución.
4. En caso de que se presenten varias solicitudes de participación para un mismo puesto, solo se tendrá en consideración la última presentada, quedando invalidadas las anteriores.

#### CUARTA. - DOCUMENTACIÓN.

Cada solicitante deberá cumplimentar la correspondiente instancia (ANEXO II) de conformidad con lo establecido en la base tercera de la presente resolución. En el caso de optar a varios puestos, se presentará una instancia por cada uno de los puestos solicitados junto con toda la documentación justificativa requerida para cada uno de ellos.

Con cada instancia se deberá aportar la documentación justificativa de los requisitos exigidos en cada caso, así como de los méritos alegados. Esta documentación se ordenará según los apartados del baremo (ANEXO I).


Los requisitos del puesto solicitado y los méritos alegados por el personal participante han de estar perfeccionados en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

El personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano solo tendrán validez si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo los certificados de idiomas.

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHBAVJ67FQNMZCC8ASWDKFWH2	PÁG. 5/13	

Podrán presentarse tantas solicitudes dentro del plazo establecido como se estime conveniente, si bien solo será válida la última solicitud presentada, por lo que para cada una de las solicitudes se deberá adjuntar la totalidad de la documentación requerida.

La no presentación de la documentación requerida, será motivo de exclusión.

#### QUINTA. - VALORACIÓN DE MÉRITOS Y COMISIONES DE VALORACIÓN.

1. Los méritos se valorarán según el baremo que figura como anexo I de esta resolución. por una comisión nombrada por la persona titular de esta Delegación Territorial. A los efectos de valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión Provincial de Valoración, cuyos componentes, designados por la persona titular de la Delegación Territorial de Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Almería, son:
  - D. Alfredo Rodríguez Valverde, Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, presidente.
  - Dña. Inmaculada García Martín, Jefa de Servicio de Formación Profesional.
  - Dña. Noelia Tineo Guerrero, Jefa de Servicio de Inspección Educativa.
  - Dña. María Luisa Alcalde Camacho, Coordinadora Provincial de Formación Profesional Dual.
  - D. Cristóbal Jiménez López, funcionario adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, secretario.


Formarán, asimismo, parte de esta Comisión, como observadores, miembros de las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal Docente de la provincia.

2. Serán funciones de la comisión de baremación:
  - a. Verificar el cumplimiento de los requisitos que debe cumplir el personal solicitante.
  - b. Valorar los méritos alegados en tiempo y forma por el personal solicitante, conforme a los apartados del baremo según anexo I de la presente resolución.
3. La documentación exigida como requisito no será baremada como mérito.
4. La experiencia docente (apartado 1 del baremo) dentro de la comunidad autónoma de Andalucía, quedará acreditada de oficio por la Administración, no debiendo aportar el personal

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN


FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHBAVJ67FQNMZCC8ASWDKFWH2	PÁG. 6/13	

participante documentación alguna. La experiencia docente fuera de la comunidad autónoma andaluza, que no se encuentre reconocida por esta Administración, se acreditará mediante certificación de servicios prestados de la Consejería competente en materia de educación de la comunidad autónoma correspondiente.

5. A los efectos del apartado 2 del baremo (experiencia en puesto de trabajo) se valorarán como puestos *de características similares* aquellos puestos docentes desempeñados en especialidades de la misma familia profesional que la del puesto al que se opta. La experiencia en centros públicos de la comunidad autónoma de Andalucía quedará acreditada de oficio por la Administración, no debiendo aportar el personal participante documentación alguna. La experiencia en centros públicos fuera de la comunidad autónoma andaluza se acreditará mediante certificación de la Consejería competente en materia de educación en la que se indique que la persona solicitante ha prestado servicio en dicho puesto durante el periodo que se alega.
  
6. En lo que respecta al apartado 3 del baremo (actividades de formación), podrán computarse actividades formativas por períodos inferiores a 30 horas y serán baremadas a 0,133 puntos por cada 10 horas de formación. Solo serán valoradas las siguientes actividades relacionadas, respectivamente, con cada puesto solicitado:
  - Puesto: Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (590112). Formación relacionada con la optimización de los procesos industriales del sector de la piedra natural o en mantenimiento industrial.
  - Puesto: Sistemas Electrónicos (590124). Formación relacionada con la programación de autómatas, preferentemente SIEMENS Y OMRON, o relacionada con robótica industrial o en protocolos de comunicación industrial.
  - Puesto: Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas (590211). Formación en control numérico o en digitalización del mantenimiento industrial, o en metrología e instrumentación inteligente.
  - Puesto: Instalaciones Electrotécnicas (590206). Formación en optimización de los procesos industriales del sector de la piedra natural, en digitalización aplicada a los sectores productivos, en digitalización del mantenimiento industrial, en metrología e instrumentación inteligente o en la digitalización de la seguridad en el mantenimiento industrial.

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
 04008 Almería  
 T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
 informacion.dp.al.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHBAVJ67FQNMZCC8ASWDKFWH2	PÁG. 7/13	


- Puesto: Oficina de Proyectos de Construcción (590212). Formación en construcción y obras, en modelización paramétrica en 2D y 3D, en ejecución de obras en piedra natural o restauración en piedra natural.
  - Puesto: Construcciones Civiles y Edificación (590104). Formación en construcción y obras, en modelización paramétrica en 2D y 3D, en ejecución de obras en piedra natural o restauración en piedra natural.
7. Con respecto al apartado 4 del baremo (otras titulaciones), sólo serán objeto de valoración como méritos aquellas titulaciones que no coincidan con las que sirvieron para el ingreso en el Cuerpo al que se pertenezca o para el acceso a la bolsa correspondiente. No podrá tenerse en cuenta la primera titulación exigida como requisito, con carácter general, para el ingreso al Cuerpo. Quienes aporten como mérito alguna titulación distinta a la del requisito del Cuerpo, deberán aportar, además, copia del título que se utilizó para el ingreso en el Cuerpo o, en su caso, para el acceso a la bolsa, así como copia de la certificación académica en la que conste para cada materia el tipo de superación de la misma (convalidada, cursada, adaptada,...). No se considerarán como materias cursadas las superadas mediante un curso de adaptación. Solo se valorarán aquellos títulos en los que aparezcan más del 40% de asignaturas cursadas y superadas. Las titulaciones se podrán justificar mediante copia del título (anverso y reverso) o, en su caso, certificado del abono de los derechos de expedición, en cuyo caso se acompañará de copia de la certificación académica completa. En el caso de aportar como mérito una titulación en la que se haya cursado solamente el segundo ciclo, esta se valorará con 0,5 puntos. No se valorarán los títulos utilizados para la obtención de otros. Quienes aporten como mérito valorable una Diplomatura o Grado Medio de Enseñanzas de Régimen Especial, deberán acreditar que no han utilizado este título para obtener la Licenciatura o Grado Superior de E.R.E. que permitió el ingreso en el cuerpo. Para la valoración de los certificados de idiomas de la Escuela Oficial de Idiomas será necesario presentar copia del título, o en su caso, certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención y haber pagado las tasas correspondientes. No se valorará el modelo 046 de abono de tasas sin una certificación de superación de los estudios realizados.

#### SEXTA. – ADMISIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y CONFIGURACIÓN DE LAS LISTAS.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y una vez finalizada la valoración de los méritos y verificado el cumplimiento de los requisitos, la Comisión Provincial de Valoración

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
 04008 Almería  
 T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
 informacion.dp.al.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHBAVJ67FQNMZCC8ASWDKFWH2	PÁG. 8/13	



propondrá a la persona titular de la Delegación Territorial la relación provisional del personal admitido, ordenado por la puntuación obtenida, de conformidad con el baremo que figura como anexo I, y del personal excluido, con los motivos de exclusión, al objeto de dictar la correspondiente resolución que se publicará en el portal electrónico de esta Delegación.

2. El listado de personal admitido se ordenará según puntuación, teniendo prioridad el personal funcionario de carrera sobre el personal funcionario en prácticas que, a su vez, tendrá prioridad sobre el personal funcionario interino y éste sobre el personal aspirante a interinidad. Una vez ordenados los listados, de conformidad con estos criterios, se tendrá en consideración lo establecido en el apartado 1 del artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. A tal efecto, se incluirá a la persona con discapacidad que corresponda por su orden, tras cada nueve personas integrantes de dicho listado, siempre dentro de su colectivo.
3. En caso de producirse empate entre participantes, este se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen. Si fuera necesario, se recurrirá a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los subapartados anteriores y por el orden en que igualmente aparecen. De persistir el empate, se ordenarán por la fecha más antigua de ingreso en el Cuerpo, seguido del número más bajo de escalafón en el caso del personal funcionario de carrera o en prácticas, y según el lugar preeminente en las bolsas de trabajo en el caso del personal funcionario interino o aspirante a interinidad. No resuelto el empate por el procedimiento anterior, se procederá a ordenar al personal aspirante alfabéticamente en orden ascendente, es decir, de la A a la Z, iniciándose por la persona cuyo primer apellido comience por la letra H, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 31 de enero de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, (BOJA n.º 25, jueves 6 de febrero de 2025).
4. El personal participante dispondrá de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución a la que se refiere el apartado primero, para poder presentar, de forma telemática, ante esta Delegación Territorial las alegaciones que estime oportunas. Con la publicación de la citada Resolución, que declara aprobadas las listas provisionales del personal admitido y excluido, se considerará efectuada la notificación al

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dp.al.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	14/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHBAVJ67FQNMZCC8ASWDKFWH2	PÁG. 9/13



personal interesado, con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

5. Estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma y, en su caso, efectuadas las oportunas modificaciones a las listas provisionales, la Comisión de Baremación elevará a la Delegación Territorial las listas definitivas del personal admitido, en el mismo orden del apartado primero, y la puntuación obtenida en el baremo, así como del personal excluido con los motivos de exclusión, para que se publiquen en los mismos lugares, mediante la oportuna resolución.
6. Las listas de personal seleccionado para cada uno de los puestos de la presente convocatoria tendrán vigencia para el curso escolar 2025/2026, y quedarán prorrogadas de forma automática para cursos posteriores mientras dure la vigencia del convenio previamente mencionado o hasta que se publique nueva convocatoria en cuyo objeto se defina que estos quedan sin efecto.

#### SÉPTIMA. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.

1. Al personal seleccionado le será ofrecida, según el orden recogido en los listados publicados por resolución definitiva, la vacante o vacantes existentes para el puesto, en régimen de comisión de servicio, hasta el 31 de agosto de 2026 para el personal funcionario de carrera o en prácticas, y en el régimen que pudiera corresponderle al personal integrante de las bolsas, como máximo hasta el 30 de junio de 2026. Las sustituciones que pudieran surgir a lo largo del curso 2025/2026 serán ofrecidas al personal integrante de los listados que se encuentre en ese momento disponible.
2. El personal interino o aspirante integrante de las listas de puestos específicos seguirá perteneciendo a la bolsa de la especialidad de origen, en la que acumulará el tiempo prestado como consecuencia de la ocupación del puesto obtenido por este procedimiento.
3. En caso de necesidad de cobertura de un puesto y que no exista lista o esta se encuentre agotada, se ofertará con carácter voluntario, con expresión del perfil propio del puesto, al personal integrante de las bolsas generales de la especialidad correspondiente, no generando

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dp.al.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	14/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHBAVJ67FQNMZCC8ASWDKFWH2	PÁG. 10/13




derecho a continuidad por no formar parte, las personas que lo acepten, del listado de puestos específicos correspondiente.

4. Podrá prorrogarse el nombramiento en el puesto de trabajo en cursos posteriores siempre que continúe la necesidad de ocupación de este, se haya ocupado el mismo puesto de trabajo específico en situación de vacante desde el inicio del período lectivo, se haya obtenido por la participación en las correspondientes convocatorias de puestos específicos y no se emitan informes desfavorables por parte de la dirección del centro docente y/o servicio educativo que corresponda. Estos informes tendrán que estar debidamente motivados y visados por el Servicio de Inspección Educativa. Las vacantes ocupadas con posterioridad al inicio del período lectivo no generarán derecho a continuidad para el curso siguiente. Si teniendo en cuenta la planificación educativa del curso correspondiente se suprimiera o variaran las características de la vacante requerida para la continuidad en el puesto, las personas afectadas que hayan solicitado continuidad y no dispongan de informe desfavorable, retornarán a la lista de dicho puesto en el orden en el que figuraran.
5. Los puestos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos desde la fecha de nombramiento. La no aceptación del puesto adjudicado conllevará la exclusión de la persona interesada del listado correspondiente, con las excepciones recogidas en el artículo 51 de la Orden de 10 de junio de 2020.
6. El personal que resulte adjudicatario de varios puestos específicos deberá optar por uno de ellos, no pudiendo optar al resto de puestos. Asimismo, en el caso de que se le adjudique un puesto con anterioridad a la resolución de otras convocatorias en que hubiera participado, vendrá obligado a aceptar el primer puesto adjudicado. En ambos supuestos, seguirá formando parte de los listados de puestos específicos en los que figure durante el periodo de vigencia de los mismos.
7. Cuando la adjudicación recaiga en personal funcionario que ya haya obtenido un destino en el procedimiento de provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, este vendrá obligado a permanecer en el puesto adjudicado por este último procedimiento, figurando como no disponible en los correspondientes listados de puestos específicos.

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dp.al.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHBAVJ67FQNMZCC8ASWDKFWH2	PÁG. 11/13	


8. Se podrá renunciar a la participación en esta convocatoria en el plazo establecido en la resolución provisional de la presente convocatoria.
9. La presentación de la solicitud de participación en la convocatoria objeto de la presente resolución supone la disponibilidad y la competencia profesional del aspirante para el desempeño del puesto solicitado. En caso contrario, se procederá a la exclusión de la lista correspondiente.
10. Dado que los puestos convocados lo son en función del convenio en vigor, la adjudicación y renovación de los mismos supondrá la dedicación plena a las tareas correspondientes, sin que puedan simultanearse con otras que supongan reducción horaria, salvo la establecida para el personal con más de 55 años.
11. Los requisitos de participación deberán continuar vigentes a la fecha de la oferta del puesto.
12. El personal que haya obtenido continuidad en un puesto específico para el curso escolar 2025/2026 no podrá ser adjudicatario de un nuevo puesto específico, teniendo en cuenta el carácter irrenunciable de los mismos. No obstante, seguirá formando parte de los listados de puestos específicos en los que figure durante el periodo de vigencia de los mismos.
13. En el caso del personal funcionario en prácticas en los que no sea posible la incorporación por no poder realizar la fase de prácticas en los puestos adjudicados, dicha incorporación se llevará a cabo el curso siguiente, en el caso de que se haya superado dicha fase.
14. El personal que esté obligado a participar en la adjudicación de destinos provisionales (colocación informatizada), tendrá que hacerlo en los plazos establecidos al efecto y será esta Delegación Territorial la que comunicará a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, las personas que han sido adjudicatarias de un puesto específico a los efectos que procedan.

#### OCTAVA. RECURSOS PROCEDENTES.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHBAVJ67FQNMZCC8ASWDKFWH2	PÁG. 12/13	

plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Delegado Territorial,  
Francisco Alonso Martínez

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHBAVJ67FQNMZCC8ASWDKFWH2	PÁG. 13/13	